



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N°

013

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

19 ENE 2017

Visto el expediente N° 00701-0103081-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura de dos (2) cargos de "Jefe División de Islas Fiscales" y "Jefe División Extracción de Suelos y Arena" de la Subdirección General de Suelos y Aguas, ambos del Ministerio de la Producción, Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo;

Que el presente llamado se realiza en el marco del "Régimen de Concursos" Capítulo XIV del escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios Decretos N° 1729/09 y N° 4439/15;

Que los cargos Categoría 4 – Agrupamiento Administrativo - "Jefe División de Islas Fiscales" y "Jefe División Extracción de Suelos y Arena", se encuentran subrogados conforme a lo dispuesto por Decreto N° 1137/16, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 28 del Decreto N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose los perfiles pretendidos para los cargos, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -modificado por Decreto N° 1729/09-, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores y equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 8.7 *in fine*, del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, las entidades sindicales USP, C. N. y A. T. E. han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo.



Handwritten signature or initials.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto-Acuerdo N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15, para la cobertura de dos (2) cargos de Categoría 4 – Agrupamiento Administrativo de “Jefe División de Islas Fiscales y “Jefe División Extracción de Suelos y Arena”.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la descripción de los cargos y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran los perfiles pretendidos para los cargos, que como Anexo “I” y “II” forman parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

El Secretario de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales, Ingeniero Agrónomo Marcelo BARGELLINI.

Miembros Titulares:

- 1) El Subdirector General de Suelos y Aguas: Ing. Juan José LUENGO.
 - 2) La Coordinadora de Administración y Ordenamiento de Inmuebles Privados y Fiscales: Dra. Gabriela ALANDA.
 - 3) El Jefe de Departamento de Minería: C.P.N. Italo BASSO.
 - 4) La Directora General de Recursos Humanos: C.P.N. Graciela GONZÁLEZ.
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación, Seccional Provincial Santa Fe: UPCN: Tec. Heriberto MARTÍNEZ, Lic. Hector BARRIONUEVO, Ingeniero Raul SIBILIN
- 6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado, Seccional Provincial Santa Fe: ATE: Sra. Natalia CONTARDO





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

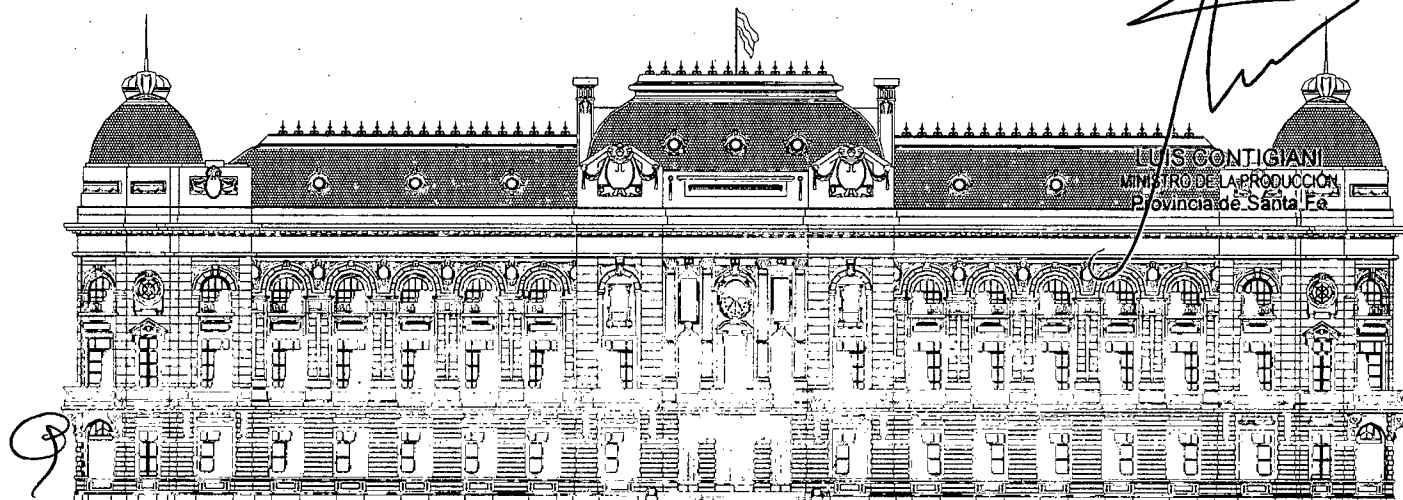
Miembros suplentes:

- 1) El Director General de Gestión de la Sustentabilidad en la Producción: Ing. Agr. Miguel Ángel WPHEI.
- 2) La Coordinadora General de Suelos y Aguas: Lic. Alicia COZZI.
- 3) La Subdirectora General de Despacho: Dra. Carolina VEGA.
- 4) El Coordinador General de Recursos Humanos: Dr. Juan Carlos GOROSTIAGA.
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN: Sra. Alejandra GOMEZ SOLLBERG, Dr. Gabriel MOREAL y Sr. Victor NARDONI.
- 6) En representación de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe –ATE: Sr. Cristian FILOSI.-

ARTICULO 4°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas, y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como Anexo "III" forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 5°.- Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes y técnica, el jurado del concurso mediante Actá podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archivar.-





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO I

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo corresponde a "Jefe División de Islas Fiscales", Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.

Lugar de prestación de servicios: Bv. Pellegrini N° 3100, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISION Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO:

MISION:

Entender en todo lo relativo a la administración, ordenamiento y fiscalización de islas fiscales existentes y nuevas formaciones administradas por esta Jurisdicción, en un todo de acuerdo con la normativa vigente siguiendo las directivas impartidas por el Jefe de Departamento y/o Coordinación.

FUNCIONES:

- Aplicar la legislación vigente sobre islas fiscales e inmuebles isleños mostrencos.
- Fiscalizar y custodiar los inmuebles isleños de los cuales es autoridad de aplicación.
- Asesorar respecto a la legislación que rige para inmuebles isleños con destino específico.
- Aplicar la legislación referida a la privatización de islas fiscales de acuerdo a la legislación dictada por la legislatura provincial.
- Actualizar los registros y antecedentes referidos a islas fiscales.
- Atender las gestiones tanto técnicas como administrativas de personas, organismos públicos y privados que tengan relación con la administración de islas fiscales.
- Aplicar la legislación sobre administración, custodia y/o arrendamiento de islas.
- Incorporar las nuevas formaciones al patrimonio provincial por denuncia de particulares y/o de los organismos competentes.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

- Propiciar la vinculación con otras áreas provinciales y actores del sector privado de proyectos para el desarrollo productivo y social de las islas.
- Proponer a las autoridades la definición sobre los límites jurisdiccionales con provincias y proponer opciones para compatibilizar legislaciones compatibles sobre administración y utilización productiva de los inmuebles isleños.
- Tomar posesión de los inmuebles isleños que fueron desocupados o abandonados por cuidadores *ad honorem*.
- Asistir al Jefe de Departamento en temas de islas relacionados con otros organismos, ya sean nacionales, provinciales o municipales.
- Participar en el fortalecimiento e integración de las relaciones con organismos oficiales y privados relacionados con el área de tierras e islas fiscales.
- Mantener actualizados los registros de islas fiscales con colaboración de las áreas nacionales y/o provinciales competentes.
- Asesorar al Jefe de Departamento, asistiéndolo en tareas específicas de División.
- Asesorar a terceros, respecto a tramitaciones a desarrollar ante la Unidad de Organización, con relación a los permisos de tenencia, concesiones, arrendamientos u otra sobre islas fiscales.
- Colaborar en investigación, formación o capacitación en materia de islas y sus aspectos geográficos, ambientales, culturales y económicos desde el Departamento y/o a través de acciones de cooperación con otros organismos públicos o privados.
- Propiciar acciones y coordinar con autoridades competentes de áreas protegidas, sitios Ramsar, parques nacionales, etcétera.
- Propiciar y coordinar con autoridades competentes acciones de ordenamiento territorial dentro de islas.
- Fomentar el estudio y el conocimiento del territorio isleño provincial actuando integradamente con otros organismos competentes.

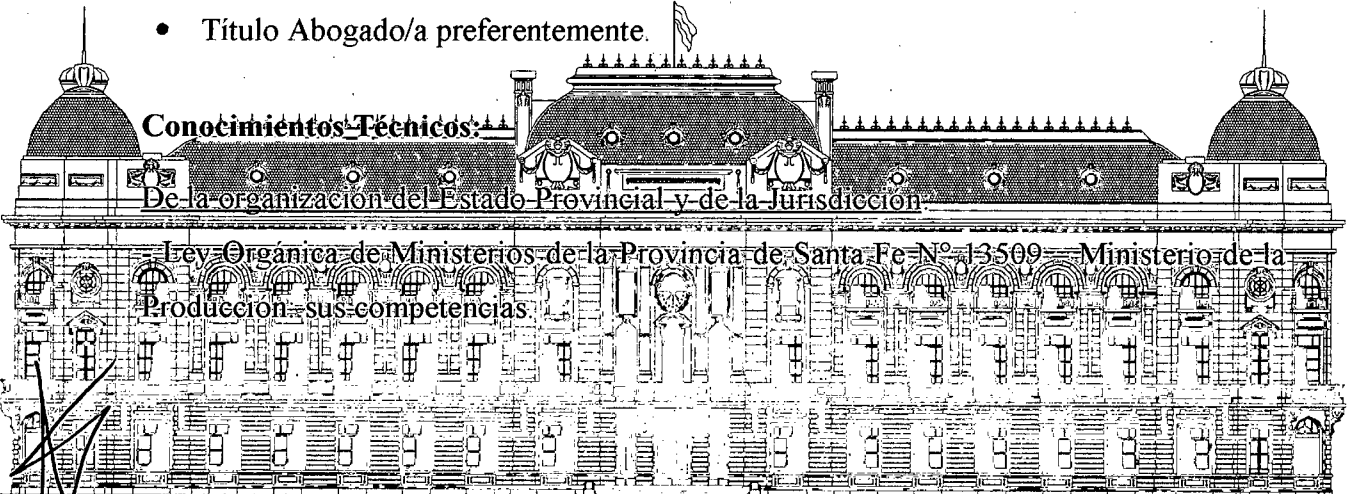
PERFIL

- Título secundario completo, con carácter excluyente.
- Título Abogado/a preferentemente.

Conocimientos Técnicos:

~~De la organización del Estado Provincial y de la Jurisdicción~~

~~Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509 - Ministerio de la Producción - sus competencias.~~



Handwritten signature or initials.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

- Estructura política Ministerio de la Producción – Decreto N° 0216/15
- Decreto N° 4174/15 – Reglamento para trámite de actuaciones administrativas en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.
- Ley Provincial N° 11330 – Recurso Contencioso Administrativo.
- Estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción – Decreto N° 0471/10.
- Estatuto General del Personal de la Administración Pública – Ley N° 8525.
- Escalafón para el Personal Civil de la Administración Provincial Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificaciones.

Conocimientos específicos de la normativa de área:

- Decreto N° 3806/84 – Administración, custodia y ordenamiento de tierras e islas fiscales de Santa Fe.
- Resolución N° 826/13 – Reglamentación modificación Decreto N° 3806/84.
- Ley de Bosques N° 13372 – Mapa de Ordenamiento territorial de bosques nativos de la provincia de Santa Fe.
- Decreto N° 0638/14 Comité Interministerial de Ordenamiento Territorial de Santa Fe.
- Ley N° 12086 de Adjudicación de lotes de islas fiscales y parcelas fiscales a pueblos originarios de la Provincia de Santa Fe.
- Ley N° 13334 de Emergencia en materia de propiedad, regularización dominial, suspensión de desalojos y registro de poseedores (en lo pertinente a su aplicación en islas y bañados).
- Decreto N° 2871/13, modificado por Decreto N° 0870/14 reglamentarios de la Ley N° 13334.
- Ley N° 12175 de Áreas naturales.
- Ley N° 12901 Parque Nacional Islas de Santa Fe
- Ley N° 2756 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 2439 Ley Orgánica de Comunas.

Interrelación con Organismos vinculados con la administración y fiscalización de islas y tierras: Nacionales: ex ONABE y Provinciales: áreas referidas a ordenamiento del



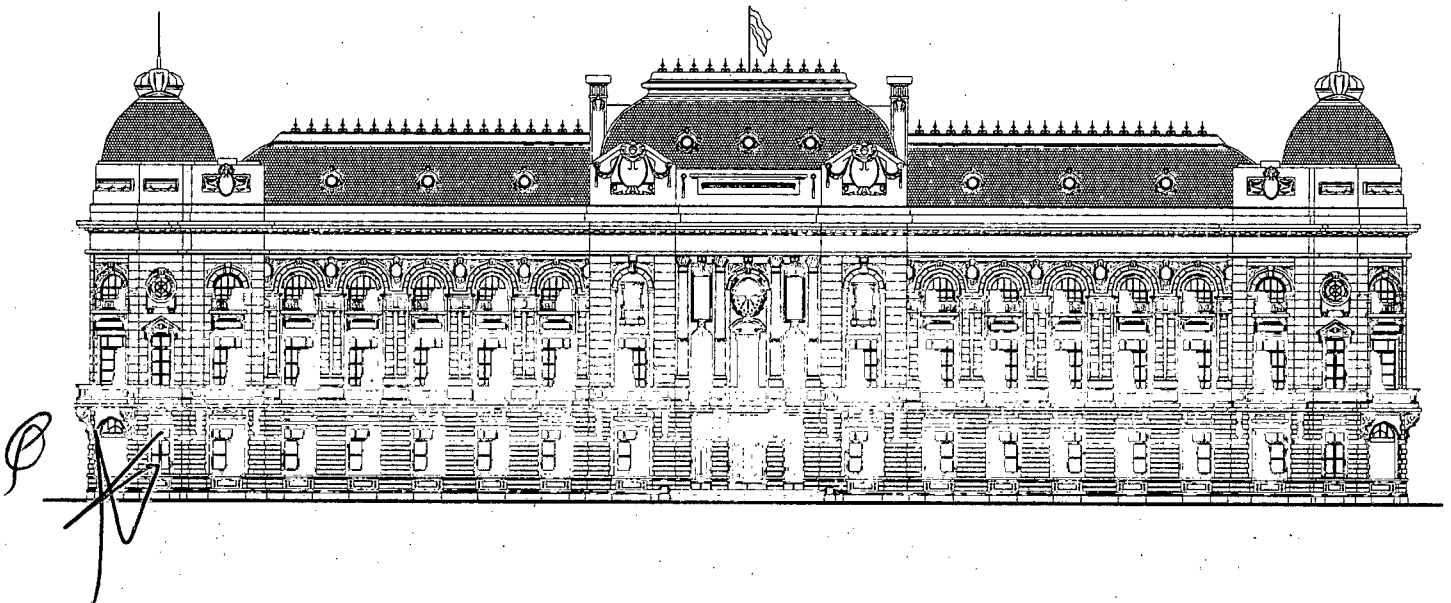
PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//4.-

territorio existentes en el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Infraestructura, Transporte y Servicios Públicos, Dirección de Vialidad, entre otros).

Conocimientos Técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas de oficina: procesador de texto y planillas de cálculo.
- Internet y correo electrónico a nivel usuario.
- Conocimiento y manejo de los circuitos administrativos de Expedientes.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).-





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO II

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo corresponde a "Jefe División Extracción de Suelos y Arenas", Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.

Lugar de prestación de servicios: Bv. Pellegrini N° 3100, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

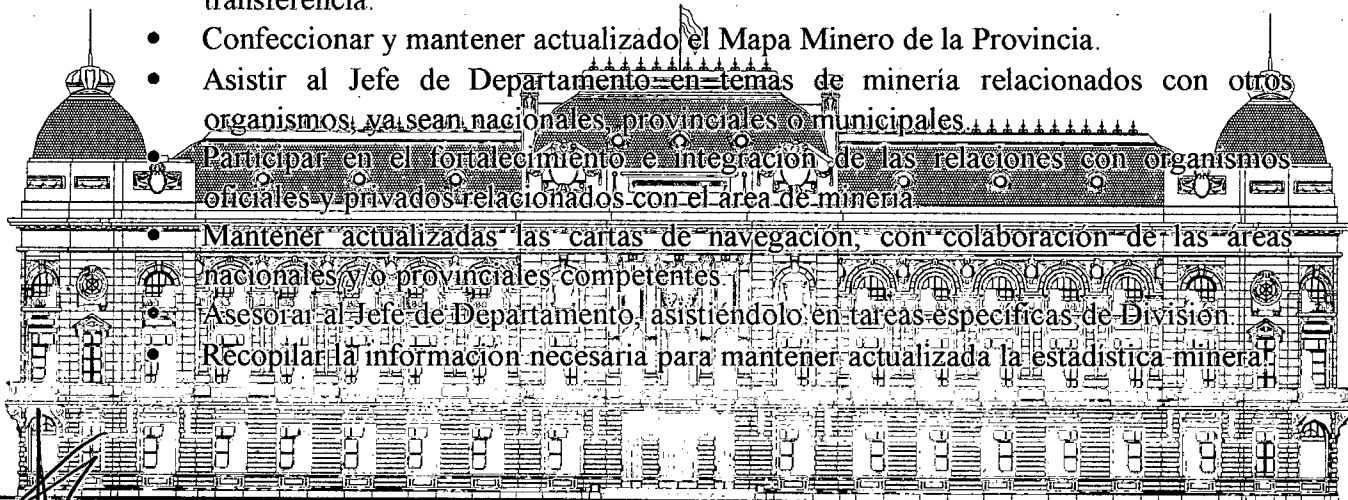
MISION Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO:

MISION:

Efectuar el control de la actividad minera sobre extracción de suelos y arenas, ejerciendo las funciones de Policía Minera y desarrollar las actividades técnico-administrativas que le competen, siguiendo las directivas impartidas por el Personal Superior.

FUNCIONES:

- Aplicar normas de control técnico y Policía Minera.
- Entender en todo lo relativo a la percepción de ingresos mineros, su verificación y transferencia.
- Confeccionar y mantener actualizado el Mapa Minero de la Provincia.
- Asistir al Jefe de Departamento en temas de minería relacionados con otros organismos, ya sean nacionales, provinciales o municipales.
- Participar en el fortalecimiento e integración de las relaciones con organismos oficiales y privados relacionados con el área de minería.
- Mantener actualizadas las cartas de navegación, con colaboración de las áreas nacionales y/o provinciales competentes.
- Asesorar al Jefe de Departamento, asistiéndolo en tareas específicas de División.
- Recopilar la información necesaria para mantener actualizada la estadística minera.



[Firma manuscrita]



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

112.-

- Asesorar a terceros, respecto a tramitaciones a desarrollar ante la Unidad de Organización, con relación a la extracción de suelos y arenas.
- Colaborar en investigaciones tecnológicas de minerales y reconocimiento de áreas mineras con otros organismos nacionales y/o provinciales.

PERFIL

- Título secundario completo, con orientación en Ciencias Naturales, con carácter excluyente.

Conocimientos Técnicos:

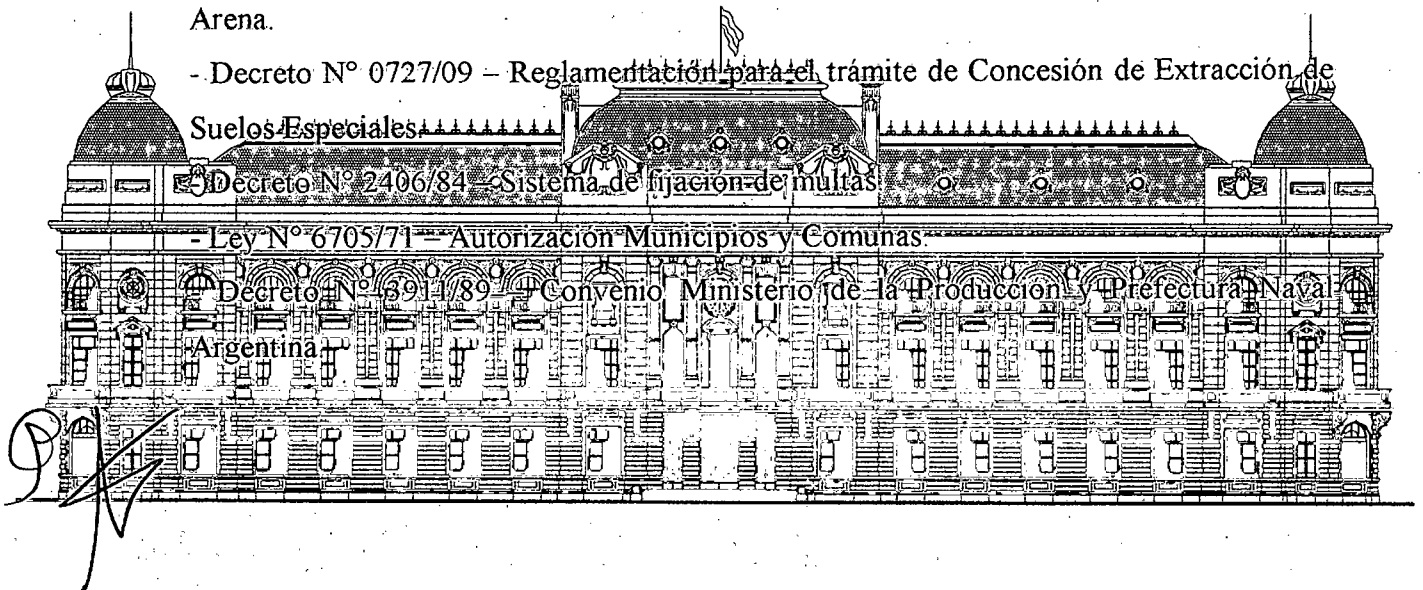
De la organización del Estado Provincial y de la Jurisdicción:

- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509 – Ministerio de la Producción: sus competencias.
- Estructura política Ministerio de la Producción – Decreto N° 0216/15
- Estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción – Decreto N° 0471/10.
- Estatuto General del Personal de la Administración Pública – Ley N° 8525.
- Escalafón para el Personal Civil de la Administración Provincial Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificaciones.

Conocimientos específicos de la normativa de área:

- Decreto N° 3257/57 – Designación de Autoridad Minera Provincial.
- Decreto N° 4795/57 – Reglamentación para el trámite de Concesión de Extracción de Arena.
- Decreto N° 0727/09 – Reglamentación para el trámite de Concesión de Extracción de Suelos Especiales
- Decreto N° 2406/84 – Sistema de fijación de multas
- Ley N° 6705/71 – Autorización Municipios y Comunas

- Decreto N° 3911/89 – Convenio Ministerio de la Producción y Prefectura Naval Argentina





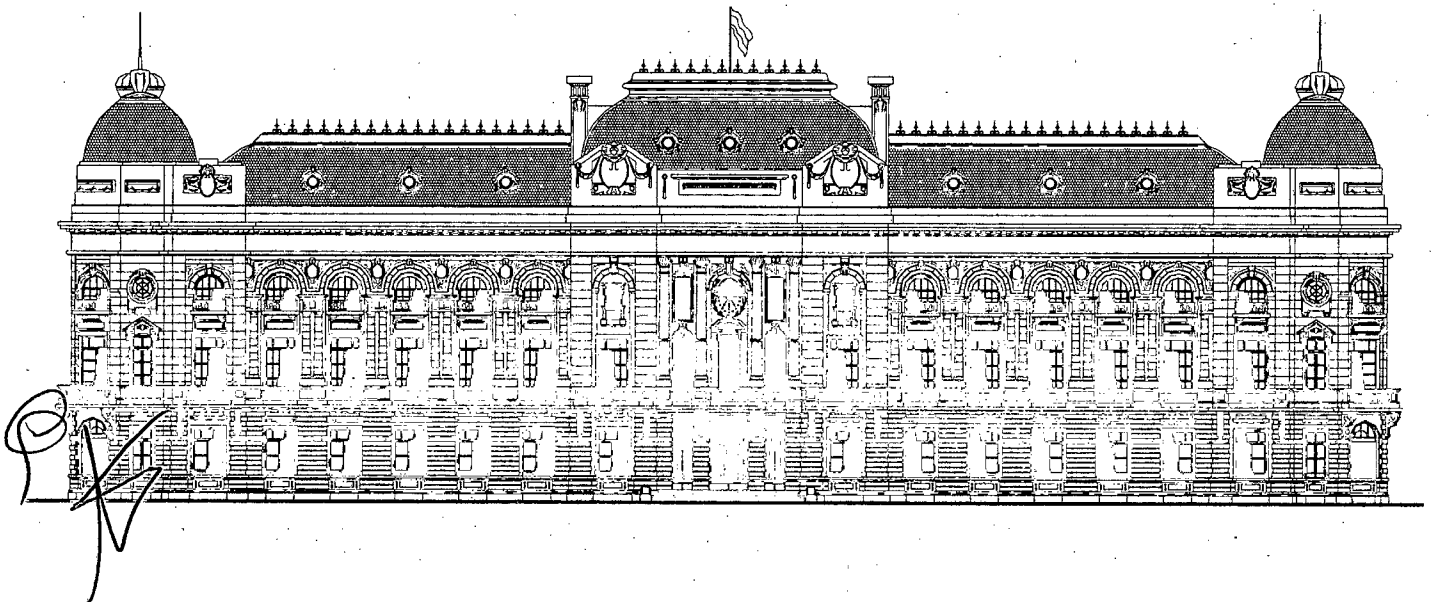
PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

- Resolución N° 306/09 – Zonificación Campo de la Gloria.
- Decreto N° 3050/70 – Zonificación Cayastá.
- Interrelación con Organismos vinculados con la Minería ya sea oficiales (nacionales, provinciales) como privados.

Conocimientos Técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas de oficina: procesador de texto y planillas de cálculo.
- Internet y correo electrónico a nivel usuario.
- Conocimiento y manejo de los circuitos administrativos de Expedientes.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).
- Manejo de Sistema de Información Geográfica: imágenes satelitales, georreferenciación, teledetección.-





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional".

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: Desde el día 6 al 24 de marzo de 2017, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial¹ o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *con ámbito de actuación provincial*- precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

~~Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, y de todos los~~

~~antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de~~

~~<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20Inscripción.pdf>~~



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia y con fotocopia del último recibo de sueldo del postulante.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

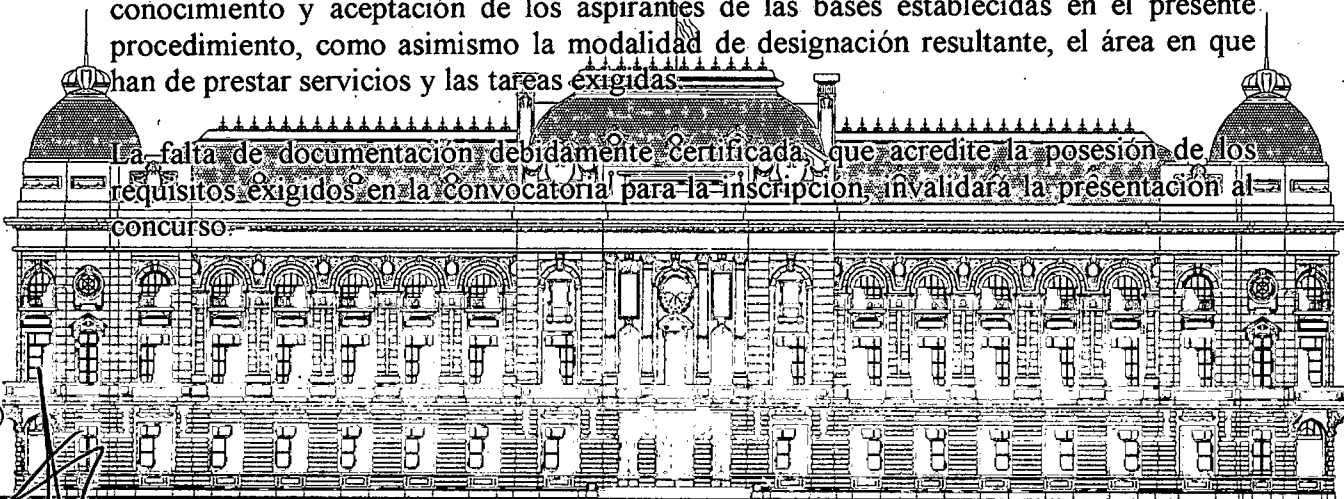
Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

~~La falta de documentación debidamente certificada que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.~~





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

ETAPAS DE EVALUACIÓN:

Evaluación de Antecedentes:

Fecha: Del 3 al 7 de abril de 2017.-

Lugar: Ministerio de la Producción – Bv. Pellegrini N° 3100

Hora: 9 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 4439/15.-

Evaluación Técnica escrita

Fecha: Del 17 al 21 de abril de 2017.-

Lugar: Ministerio de la Producción – Bv. Pellegrini N° 3100

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.
Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.-

Orden de Mérito:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la última etapa evaluatoria que corresponda a cada convocatoria, para elaborar el Orden de Mérito, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado.

En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso interno interjurisdiccional si así correspondiese o a concurso abierto.-

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito.

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Administrativo	40%	60%	No se realiza	No se realiza	100%